



AUTORIZASE COMERCIO AMBULANTE
EN PLAZA BAQUEDANO
ACTIVIDAD “DESFILE 21 DE MAYO”

EXENTO

DECRETO N.º 5085 / 2025
ARICA, 20 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Carta IDOC.3014833 de Don Rubén Ponce Cabezas.
- 2. Memorándum N°385 de inspecciones generales, con factibilidad en plaza Baquedano, ubicada en San Marcos con Avenida Comandante San Martín, para 01 puesto, para la actividad “Desfile 21 de Mayo”.

DECRETO:

- 1. **AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante en plaza Baquedano, ubicada en San Marcos con Avenida Comandante San Martín, por motivo del Desfile 21 de mayo, durante el día 21 de mayo del 2025, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 metros cuadrados por puesto, de 01 emprendedor que indica en la siguiente nomina:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Rubén Ponce Cabezas		Bebidas, confites y agua

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere, quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.



La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AGG/MAG/MGV/SAH/OCA/cca.-

